



*Honorable Consejo Deliberante
Tigre
Bloque Unidad Ciudadana
Bloque Frente Renovador*

VISTO

La preocupación y necesidad de los vecinos de Tigre con movilidad reducida que utilizan el transporte público como único medio para trasladarse.

CONSIDERANDO:

Que el vecino de Tigre cuenta con un servicio de transporte público con escasas rampas para movilidad reducida, que no alcanzan a dar respuesta a la demanda.

Que de los más de 8.000 vecinos que ingresaron a la plataforma virtual de Participación Ciudadana, y según los datos obtenidos a partir de dicho relevamiento, el 8,2% ha manifestado con urgencia que el transporte público pueda prestar un servicio adaptado a los vecinos que poseen movilidad reducida.

Que la **Ley 24.314** (Sistema De Protección Integral De Los Discapacitados) **capítulo IV, artículo 22 inciso a)** establece: "Vehículos de transporte público tendrán dos asientos reservados señalizados y cercanos a la puerta por cada coche, para personas con movilidad reducida. Dichas personas estarán autorizadas para descender por cualquiera de las puertas. Los coches contarán con piso antideslizante y espacio para ubicación de bastones, muletas, sillas de ruedas y otros elementos de utilización por tales personas. Las empresas de transportes deberán incorporar gradualmente en las plazas y proporciones que establezca la reglamentación unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con movilidad reducida"

Que la **Ley Orgánica de Las Municipalidades** en su artículo **27 inciso 22** establece que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar: "El transporte en general y, en especial, los servicios públicos de transporte de pasajeros en cuanto no sean materia de competencia nacional o provincial".

Que el transporte público, debe contribuir a que los vecinos viajen de forma segura, cómoda y adaptada a sus particulares necesidades.

Por tal motivo, y a fin de poder brindar un mejor servicio de transporte público de calidad a nuestros vecinos se propone el siguiente:

*Adán
09/09/19
JL*



Honorable Concejo Deliberante

Tigre

Bloque Unidad Ciudadana

Bloque Frente Renovador

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTICULO 1º. - Este Honorable Concejo Deliberante propone que las unidades de transporte público que circulen en horarios de mayor demanda y que en sus recorridos acerquen a los vecinos especialmente a instituciones públicas y/o privadas sean escuelas u hospitales y/o centros de atención primaria de salud, cuenten con rampa antideslizante para personas con movilidad reducida.

ARTICULO 2º. - Este Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, que mediante las secretarías que correspondan, arbitre los medios necesarios para que las líneas de transporte público local (720, 721, 722 y 723), puedan ofrecer un servicio de calidad para las personas con movilidad reducida, garantizando el acceso y la circulación de unidades con rampas antideslizantes.

ARTICULO 3.- De forma.

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA-BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Tigre, agosto de 2019


Crisler Lorenza
Concejal
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Concejo Deliberante


Fernando
Bloque FR